



Salvemos Juntos  
a Cartagena



INSTITUTO DE  
PATRIMONIO Y CULTURA  
DE CARTAGENA DE INDIAS

# CARTAGENA DE FIESTA

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LA IMAGEN Y EL CONCEPTO CREATIVO DE LA ESTRATEGIA PROMOCIONAL DE LAS FIESTAS, CON MOTIVO DE LOS 212 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA DE CARTAGENA

Participa hasta:  
Mayo 12 de 2023 – 4:00 pm

Más información en:  
[convocatorias.ipcc.gov.co](http://convocatorias.ipcc.gov.co)



## CONVOCATORIA “CARTAGENA DE FIESTA 2023” PARA LA SELECCIÓN DE LA IMAGEN Y EL CONCEPTO CREATIVO DE LA ESTRATEGIA PROMOCIONAL DE LAS FIESTAS CON MOTIVO DE LOS 212 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA DE CARTAGENA

**OBJETO:** Seleccionar la propuesta artística sobre la cual se basará el concepto e imagen gráfica de la estrategia promocional que permitan potenciar elementos identitarios de las FIESTAS DE INDEPENDENCIA DE CARTAGENA DEL 11 DE NOVIEMBRE en sus 212 años de celebración.

El tema central en torno al cual debe girar el concepto visual de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre, en las obras artísticas participantes de esta convocatoria, será la **“ICONOGRAFÍA FESTIVA”** que le da identidad a esta manifestación cultural. Los artistas tendrán en cuenta elementos iconográficos de identidad relacionados con los diferentes componentes que integran las fiestas y que son muestra del intercambio cultural triétnico, propio de la identidad cartagenera. La ICONOGRAFÍA FESTIVA puede estar representada en imágenes de los diferentes tipos de danzas tradicionales; de los disfraces más representativos que participan en los diferentes eventos; de la música novembrina y folclórica; iconografía destacable usada en cabildos, carnavales y desfiles; imágenes icónicas de los acontecimientos históricos motivo de la conmemoración (Lanceros de Getsemaní, el Acta de Independencia, personajes de la Independencia del 11 de Noviembre, etc.); imágenes de parafernalia festiva (carrozas, máscaras, atuendos, disfraces); instrumentos musicales protagonistas de las fiestas; elementos tradicionales de celebración (maicena, buscapié, tipos de ropa para salir a festejar, etc.); imágenes del Reinado de Independencia; platos típicos de la época festiva; y todos aquellos elementos por los cuales las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre son únicas en el país.

Esta convocatoria se desarrolla en el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE”, y de la Línea Estratégica “Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente”, e inherente al proyecto de “FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDIA DE LAS PRACTICAS SIGNIFICATIVAS DEL PATRIMONIO INMATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”, en donde el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC) estableció, entre otras actividades, realizar agendas culturales concertadas, participativas, colaborativas e incluyentes en el marco de las fiestas, ferias y festejos tradicionales con miras a fomentar la promoción local, regional, nacional e internacional del patrimonio cultural de la ciudad, los corregimientos y las islas (Fiestas de la Independencia del 11 de noviembre).

### 1. ¿CÓMO FUNCIONA?

El IPCC, en el marco de sus competencias misionales invita a los creadores: **artistas plásticos y visuales, en las disciplinas de grabado, collage, pintura, escultura, fotografía, dibujo, nuevos medios y tecnologías digitales**, a presentar sus propuestas artísticas para la selección de una obra ganadora que aportará la imagen y el concepto creativo, a partir del cual el Equipo de Comunicaciones del IPCC procederá a desarrollar la imagen oficial, la estrategia de publicidad y el diseño de las piezas de comunicación gráfica para la divulgación, promoción y reivindicación de los actos festivos de los 212 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA DE CARTAGENA. **Todos los trabajos presentados deben ser propios, inéditos y elaborados en 2023.**

Los autores deberán presentar su obra con los siguientes requerimientos:

- Entregar la obra en físico, en lienzo, retablo o enmarcada para su exhibición
- Obras bidimensionales: Tamaño mínimo 70 x 50 cm y máximo 120 x 150 cm
- Obras tridimensionales: Tamaño mínimo 40 x 40 x 40 cm y máximo 100 x 100 x 150 cm
- Nuevos medios y tecnologías digitales, entregar adicionalmente el archivo en formato editable

- Imágenes o fotografías digitales, deben tener una resolución mínima de 300 dpi
- **NO INCLUIR: títulos, frases o textos dentro de la obra.**
- **NO INCLUIR: logos institucionales ni comerciales dentro de la obra.<sup>1</sup>**

El Instituto tiene destinado DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) como estímulo a las obras artísticas finalistas, así:

Puesto	Premio	Valor del estímulo
Primero	1	OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000),
Segundo	1	TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)
Tercero	1	DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)
Cuarto	1	UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000)
Quinto	1	UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000).

El proceso de inscripción para participar se debe realizar en la página web [convocatorias.ipcc.gov.co](http://convocatorias.ipcc.gov.co), para lo cual el o la participante debe acceder mediante usuario y contraseña. Para obtener estos datos, es necesario registrarse una sola vez, con sus datos personales, y así poder aplicar a las convocatorias vigentes. Después de iniciar sesión, a través del formulario de inscripción en línea, el o la participante podrá cargar la documentación solicitada y registrar la información de su propuesta.

## 2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

- **Personas naturales** (a título individual). Mayores de dieciocho (18) años, residentes en la ciudad de Cartagena, sus corregimientos o islas.
- **Grupos constituidos** (personas naturales a título colectivo). Conformados por una alianza temporal de dos (2) o más personas naturales, mayores de dieciocho (18) años, residentes en la ciudad de Cartagena, sus corregimientos o islas, que deciden unirse para crear y ejecutar un proyecto.

Estas personas deben nombrar un representante del grupo, quien será el encargado realizar todos los trámites de la convocatoria ante el IPCC, y en caso de resultar ganadores, todos los integrantes del grupo deben tener completa disponibilidad para asumir los compromisos establecidos en las bases de la convocatoria, de tal forma que, el representante del grupo, en nombre de todos los integrantes, pueda aportar la documentación necesaria para el desembolso del estímulo.

## 3. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES:

### 3.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS

Corresponde a la documentación que será evaluada por los jurados y tienen el carácter de **NO SUBSANABLE**, es decir, que estos documentos se deben diligenciar y cargar a través del formulario de inscripción en línea, antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria. No presentar estos documentos, o presentarlos incompletos o sin el cumplimiento de las condiciones establecidas, implica que la propuesta será **rechazada**.

<sup>1</sup> El objetivo de la convocatoria es seleccionar la propuesta artística con un concepto creativo, por tanto, el o la artista creador de la obra participante NO DEBE UTILIZAR NI ESPECIFICAR LAS PALABRAS "FIESTAS DE LA INDEPENDENCIA 2023", NI "CARTAGENA DE FIESTA". NO DEBE INCLUIR NINGÚN ESLOGAN, TEXTO O FRASE. NO INCLUIR TÍTULO NI SUBTÍTULO. NO COMBINAR IMAGEN Y TEXTO. NO DEBE INCLUIR LOGOS DEL IPCC NI DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA EN LA OBRA. **NO SE DEBE DISEÑAR UN AFICHE.**

- Diligenciar el formulario de inscripción en línea, como persona natural o como representante del grupo, dentro de las fechas estipuladas.
- Anexar propuesta en el formato proporcionado por el IPCC (*Anexo 1*) donde se especifique el título, la descripción, y una fotografía o imagen de la obra terminada, y en caso de resultar habilitados, debe entregar la obra en físico en la fecha establecida en el cronograma.
- Certificación de la autoría de la obra (*Anexo 2*).

## 3.2. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Son comunes a todas las convocatorias y tienen el carácter de **subsanales**, es decir, que estos documentos son susceptibles de ser completados, actualizados o corregidos en un momento posterior a la inscripción, por parte del participante y por solicitud del IPCC, de acuerdo con el cronograma establecido para el envío de los documentos requeridos.

### Persona Natural

- RUT vigente impreso en 2023, para ello, verifique la parte inferior derecha donde aparece la fecha y hora de generación del PDF.
- Documento de identidad de la persona natural. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes que se encuentra publicado en la página oficial del Instituto, firmado por la persona natural (*Anexo 4*).
- Declaración Juramentada de Residencia y Vecindad (*Anexo 3*).
- Certificado de estar activo en el sistema de salud, contributivo o subsidiado no mayor de 30 días, de la persona natural.

### Grupo constituido

- RUT del representante del grupo conformado impreso en 2023, para ello, verifique la parte inferior derecha donde aparece la fecha y hora de generación del PDF.
- Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante. Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se debe organizar un solo archivo PDF con todos los documentos de identidad.
- Declaración Juramentada de Residencia y Vecindad (*Anexo 3*) del representante del grupo.
- Formato de autorización de uso y reproducción de imágenes que se encuentra publicado en la página oficial del Instituto, firmado por cada uno de los miembros de la agrupación y el representante del grupo constituido (*Anexo 5*).

- Formato de conformación de grupos constituidos, firmado por cada uno de los miembros de la agrupación y el representante del grupo constituido (*Anexo 6*).
- Certificado de estar activo en el sistema de salud, no mayor de 30 días, del representante del grupo y de cada uno de los miembros de la agrupación participante. Se debe organizar un solo archivo PDF con todos los certificados.

**NOTA 1:** Una vez cerrada la convocatoria se verificará el cumplimiento de los requisitos de cada participante, de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento. Toda la información suministrada será sometida a verificación; por lo tanto, el IPCC se reserva el derecho a invalidar inscripciones que contengan información falsa o inexacta. Los resultados serán publicados en la página web [convocatorias.ipcc.gov.co](http://convocatorias.ipcc.gov.co), de acuerdo con el cronograma establecido, y serán clasificadas como habilitadas, rechazadas y por subsanar. **Durante todas las etapas del proceso de selección y evaluación, es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta.**

**NOTA 2:** Los participantes solo pueden presentar una (1) propuesta en la presente convocatoria, ya sea como persona natural o como integrante de una agrupación. En caso de evidenciarse múltiples postulaciones de una misma persona, se tomará como válida la última propuesta que haya inscrito.

#### 4. COMITÉ EVALUADOR:

El comité evaluador estará conformado por una terna de jurados que llevará a cabo el proceso de selección de conformidad con los criterios de selección, y estará facultado para resolver cualquier incidencia que pudiera producirse y que no contraviniera las bases de la presente convocatoria. La terna contará con personal idóneo con los siguientes perfiles:

- Un (1) miembro del equipo de comunicaciones del IPCC
- Un (1) profesional en artes plásticas de reconocida trayectoria en el sector cultural.
- Un (1) profesional en ciencias sociales de reconocida trayectoria en el sector cultural

Se hará un reconocimiento a los integrantes del comité evaluador, que no formen parte del IPCC, mediante estímulo por su apoyo a la selección de la propuesta artística ganadora.

#### 5. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:

Para la evaluación de las propuestas, se realizará una muestra artística presencial en la Biblioteca del Pie de la Popa, donde serán exhibidas las obras participantes habilitadas. La coordinación del montaje de las obras estará a cargo de la División de Promoción de Cultura del IPCC, según el cronograma publicado para tal efecto.

Las obras en físico deben entregarse en las fechas y horas indicadas, deben llegar debidamente embaladas y en condiciones adecuadas para su exhibición. No se aceptarán obras en mal estado o con deterioros visibles o daños. Una vez que los participantes realicen la entrega de la obra, firmarán un acta con el compromiso de retirar la obra en la fecha y horario asignada por el equipo encargado, quien resolverá las inquietudes y situaciones referentes a los procesos de la exhibición.

En una primera sesión de evaluación, el jurado preseleccionará cinco (5) obras finalistas, con los mayores puntajes, entre las cuales se definirá la ganadora. En una segunda sesión, en la fecha y hora notificadas previamente a los preseleccionados, los participantes finalistas tendrán la oportunidad de



defender sus trabajos ante los miembros del jurado. Cada uno tendrá hasta 5 minutos para realizar su presentación, con el fin de argumentar los aspectos originales e innovadores de la creación y hasta otros 5 minutos para responder las inquietudes del jurado.

Una vez conocida el acta de veredicto suscrita por el comité evaluador, el IPCC realizará una sesión de fotos y/o digitalización de las obras ganadoras y la respectiva socialización a través de la publicación de la resolución que acoge la decisión del comité evaluador.

**NOTA 3:** Durante la muestra o exhibición artística prevista, el IPCC hará todo lo posible para preservar la integridad de las obras disponiendo de personal de seguridad y apoyo. Sin embargo, en ningún caso el IPCC se hará responsable por la pérdida o daños de las obras exhibidas. El IPCC no responderá por las obras que no sean retiradas en la fecha y hora estipuladas en el acta firmada por los participantes. Todos los gastos en los que pueda incurrir el participante con motivo del desarrollo de la obra correrán a cuenta exclusivamente de éste. Asimismo, los costos de embalaje, transporte de ida y de regreso de las obras exhibidas ante el jurado, serán asumidos por las respectivas personas y/o grupos participantes. Las obras artísticas no pueden utilizar sustancias inflamables o cualquier material que represente peligro o cause molestia dentro del espacio previsto para la muestra artística.

## 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Para la selección de las obras, el Comité Evaluador tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Criterios	Descripción	Puntaje
Coherencia	Se evaluará a nivel conceptual lo concerniente a la temática central establecida en las bases de la convocatoria, siendo estas: la "ICONOGRAFÍA FESTIVA", en la que se tendrán en cuenta el uso elementos iconográficos de identidad relacionados con los diferentes componentes que integran las fiestas y que son muestra del intercambio cultural triétnico, propio de la identidad cartagenera, representada en imágenes de diferentes danzas tradicionales; disfraces representativos; de la música novembrina y folclórica; iconografía para representar cabildos, carnavales y desfiles; imágenes icónicas de los acontecimientos históricos motivo de la conmemoración (Lanceros de Getsemaní, el Acta de Independencia, personajes de la Independencia del 11 de Noviembre, etc.); imágenes de parafernalia festiva (carrozas, máscaras, atuendos, disfraces); instrumentos musicales protagonistas de las fiestas; elementos tradicionales de celebración (maicena, buscapié, tipos de ropa para salir a festejar, etc.); imágenes del Reinado de Independencia; y todos aquellos elementos por los cuales las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre son identitarias.	40
Originalidad	Se tendrán en cuenta el despliegue e impronta creativa, así como el uso de los procedimientos estéticos, artísticos y/o conceptos culturales representados en la obra.	30
Adaptabilidad	Se evalúa el hecho de que la obra artística pueda ser llevada a varios formatos digitales y permita su aplicación a la transformación en una imagen promocional.	30

Estos criterios serán analizados por el Comité con base en la información rendida por cada participante en el formulario de inscripción y las obras exhibidas. El puntaje máximo que se podrá

obtener es de 100 puntos y el puntaje mínimo para acceder al estímulo corresponde a 70 puntos. Para constancia de todo el proceso de evaluación y selección, el Comité Evaluador levantará acta firmada por cada uno de los jurados. El IPCC publicará el Acta de evaluación y selección el mismo día de la jornada.

**NOTA 4.** En caso que no se inscriba ningún participante o ninguno logre acreditar los requisitos, o que las propuestas concursantes no logran el puntaje mínimo establecido, el IPCC podrá mediante resolución declarar desierta esta convocatoria.

## 7. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA (Sujeta a cambios):

ACTIVIDAD	FECHA
1. Fecha de apertura	Abril 13 de 2023
2. Socialización de convocatoria	Abril 18 de 2023
3. Fecha de cierre	Mayo 12 de 2023 – 4:00 pm
4. Publicación de listado de propuestas inscritas	Mayo 12 de 2023
5. Publicación de listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	Mayo 16 de 2023
6. Etapa de subsanación	Mayo 17 al 19 de 2023 – 4:00 pm
7. Publicación de habilitados, del comité de evaluación y del cronograma para la recepción de las obras en físico en la Biblioteca del Pie de la Popa.	Mayo 23 de 2023
8. Recepción, montaje y exhibición de obras y evaluación del jurado en la Biblioteca del Pie de la Popa.	Mayo 24 al 25 de 2023
9. Publicación de obras preseleccionadas.	Mayo 25 de 2023
10. Presentación por parte de los autores preseleccionados. Selección de la obra ganadora y publicación resultados.	Mayo 26 de 2023
11. Exposición de obras	Junio 1al 30 de 2023

**NOTA 5.** Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

**NOTA 6.** Las participantes que deban subsanar documentos podrán presentarlos, de conformidad con el cronograma de la Convocatoria, a través del correo electrónico [convocatorias@ipcc.gov.co](mailto:convocatorias@ipcc.gov.co)

## 8. CAUSALES DE RECHAZO:

- Presentar de manera extemporánea la postulación, inscripción o subsanación, de acuerdo con las fechas estipuladas en el cronograma de la convocatoria.
- Que la inscripción sea enviada por un medio diferente al habilitado por el IPCC.
- Encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.
- Si la inscripción no cumple con las especificaciones indicadas en los términos del presente documento.

- Si debido a la verificación, la información suministrada en el formulario resultara ser incongruente o falsa.
- Si el o la postulante es ganador del primer o segundo puesto en la convocatoria “**CARTAGENA DE FIESTA 2022**”

**NOTA 7.** El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC) verificará que las inscripciones cumplan con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, no será evaluada la inscripción. Las inscripciones que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa pasarán a la siguiente etapa.

## 9. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR:

No podrán participar personas naturales, que se encuentren inmersos en las siguientes causales:

- Ser contratistas de prestación de servicios vinculados al IPCC.
- Ser funcionarios y/o servidores públicos vinculados al IPCC u otra dependencia adscrita a la Alcaldía Mayor de Cartagena.
- Haber incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el IPCC.
- Haber incumplido los compromisos pactados con el IPCC como ganador de estímulos de convocatorias anteriores.
- Haber sido sancionadas por conductas indebidas o por no someterse a lo estipulado en años anteriores por el IPCC en las respectivas convocatorias.
- Tener vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco con funcionarios, servidores públicos o contratistas del IPCC.
- Tener vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco de las personas que se encarguen de las actividades de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las inscripciones presentadas a esta convocatoria.
- Haber sido registrado como responsable fiscal en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación, el boletín de responsables disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación y con antecedentes penales.
- Personas jurídicas
- Haber sido ganador o ganadora del primer o segundo puesto en la convocatoria “**CARTAGENA DE FIESTA 2022**”

**NOTA 8:** Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria.

## 10. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena (IPCC) para que a través de su área de comunicaciones se realice la captación y difusión de imágenes (total o parcial) de las propuestas e interpretaciones ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio, y difusión por todos los medios existentes y por existir, en las que aparezcan las personas participantes y/o las obras inscritas. Su uso se extiende a la promoción y actividades educativas y culturales sin ánimo de lucro promovidas por el IPCC. Para efectos de este documento, se entiende por “imagen”, todo lo que conjunto de elementos formales que componen la representación visual del producto, incluyendo el nombre, seudónimo, firma, iniciales, figura, fisonomía total o parcial del cuerpo y/o cualquier símbolo que se relacione con la identidad de las personas en su rol de artista y/o gestor cultural, siempre que se encuentre incluido.



Igualmente, los participantes confieren de forma exclusiva al IPCC su **consentimiento y autorización** para la divulgación, publicación, comunicación pública, distribución al público y reproducción de su obra en formato impreso, electrónico o ambos, en los espacios y medios que crea conveniente, así como el derecho de su utilización sin fines de lucro.

Específicamente, el autor de la obra ganadora autoriza al IPCC para que de forma autónoma e independiente, mediante una abstracción gráfica, total o parcial de la obra seleccionada, represente o proyecte el potencial comunicativo de la misma en la imagen oficial para la celebración de los 212 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA DE CARTAGENA DE INDIAS y su utilización en desarrollo de la estrategia de publicidad y el diseño de las piezas de comunicación gráfica, en formato impreso, electrónico o ambos, en virtud de cesión de derechos de circulación de la obra.

## 11. DERECHOS DE AUTOR

Con la presentación de su propuesta, los participantes manifiestan que son titulares originales de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras participantes en la convocatoria o que cuentan con las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, cuando a ello hubiere lugar. Así mismo, declaran que no existe ninguna limitación que pueda afectar los usos que se autorizan con ocasión de la convocatoria. El participante asume la responsabilidad por cualquier falta o insuficiencia de los derechos que impidan el cumplimiento de los alcances previstos en la convocatoria. En el caso de presentarse reclamación de terceros por el incumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor, los participantes asumirán la responsabilidad y defensa correspondiente, incluyendo el pago de los perjuicios que sean ocasionados. Para todos los efectos, el IPCC actúa como tercero de buena fe, exento de culpa.

El participante con la inscripción en la convocatoria transfiere de manera total y sin limitación alguna al IPCC los derechos patrimoniales que le corresponden sobre las obras, y conexos, por el tiempo que establezca la ley nacional e internacional y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. En virtud de lo anterior, se entiende que el IPCC adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, incluso para inclusión audiovisual, el derecho de publicación, interpretación, transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de las obras se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer. El IPCC podrá dar el uso que le permita la cesión del derecho.

**NOTA 9.** Es responsabilidad de los participantes llevar a cabo, previo a la presentación de la propuesta, el trámite de registro de las obras, autorizaciones o licencias ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el fin de obtener un medio declarativo y de oposición frente a terceros sobre su creación, titularidad o facultades de uso. El trámite del certificado de registro ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, es gratuito, se puede realizar de manera virtual, y tiene una duración de 15 días hábiles<sup>2</sup>. Se invita a los participantes a radicar la inscripción de la obra en el Registro Nacional de Derecho de Autor.

## 12. DESEMBOLSOS DE ESTÍMULOS:

El IPCC mediante acto administrativo acogerá la decisión del Comité Evaluador para la entrega de los estímulos a quienes sean elegidos ganadores y establecerá los procedimientos necesarios para la entrega de los mismos.

Para el pago del estímulo los finalistas deberán presentar mediante correo físico (indicado en la Resolución de los Seleccionados de Estímulos) a la División Administrativa del Instituto de Patrimonio y Cultura, los siguientes documentos:

<sup>2</sup> Ver instructivo del Registro Nacional de Derecho de Autor: <https://registroenlinea.gov.co/intrane1/desarrollo/tutoriales/ineditagmo.pps>

- Factura electrónica o cuenta de cobro correspondiente según si se está obligado o no a facturar, por el valor del estímulo dirigida a IPCC.
- RUT vigente con fecha y hora de generación del PDF en 2023.
- Certificación de cuenta bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Acta de compromiso en la cual indique aceptar el estímulo.
- Copia de la resolución que lo acredita como ganador en la presente convocatoria.
- Certificado de supervisor de avale el cumplimiento del proceso.

**NOTA 10.** Es importante tener en cuenta que el pago de los estímulos tiene un trámite administrativo que puede tardar hasta 30 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega del informe, productos y/o entregables solicitados en la convocatoria, junto con la documentación completa y en debida forma. Este tiempo se estipula siempre y cuando se reciban la totalidad de documentos y soportes; en caso que falte algún documento o de errores en los documentos presentados, el IPCC no se hace responsable por las demoras que ello genere en cuanto a los trámites administrativos. Así mismo, de los estímulos económicos entregados, se deducirá el valor de las retenciones tributarias, que por ley corresponden al 5% del valor total del estímulo (*4% de retención en la fuente y 1% de estampilla Universidad de Cartagena*).

### 13. INCUMPLIMIENTO

La no presentación o la presentación extemporánea, es decir con posterioridad a la fecha máxima de presentación de los documentos requeridos en las bases de la convocatoria para tramitar el pago, podrá dar lugar a la imposición de sanciones tales como la pérdida del estímulo y las posibles inhabilidades para presentarse en futuras convocatorias realizadas por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC.

Todo lo anterior, previo agotamiento de un procedimiento administrativo, que garantice el debido proceso y el derecho de contradicción y defensa.

### 14. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la presente convocatoria, estará a cargo de un profesional universitario o especializado de la División de Promoción Cultural del IPCC. Contará con el apoyo de las demás divisiones del IPCC.

### 15. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con el envío del formulario de inscripción para la postulación en la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena (IPCC) para dar tratamiento a sus datos personales, o a los datos personales de la persona a la que representa. Así mismo, autoriza que los datos suministrados como consecuencia de la presente relación sean conservados durante el tiempo que dure y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulen esta materia. El participante contará con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocatoria de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará tratamiento; los cuales podrá ejercer ante el responsable del tratamiento por medio de los siguientes canales de comunicación: Correo electrónico.- [juridico@ipcc.gov.co](mailto:juridico@ipcc.gov.co)